



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### GUADALAJARA

##### NÚMERO 1

##### EDICTO

Doña María del Rosario Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Guadalajara, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario número 1006 de 2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Jesús de Miguel Gómez, don José Luis González Moreno, don José Antonio Montoya Fernández, don David Lizana Valle y don Arturo Torralba Mata, contra la empresa SAC Seguridad, Seguridad Alerta Castellana, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **PROVIDENCIA DE LA ILMA. SRA. MAGISTRADA JUEZ DOÑA MARÍA INMACULADA LOVA RUIZ**

En Guadalajara, a 7 de julio de 2014.

Examinada la demanda y observando que la misma adolece de defectos, se suspenden los actos de conciliación y juicio para el día 8 de julio de 2014 a las 9:30 horas, concediéndose a la parte actora un plazo de cuatro días, a fin de que concrete y especifique en cada uno de los apartados del hecho tercero de su demanda:

1. Qué horas alega ha realizado que exceden de las establecidas en convenio, concretando éstas hora a hora y día a día.

2. Qué dietas ha devengado, qué días y en qué importe, especificando día a día en que se alegue se han devengado.

3. Qué kilometraje alega se ha realizado, especificando los kilómetros que ha realizado día a día.

Y ello con respecto a cada uno de los demandantes, bajo apercibimiento de archivo. Señalarlo para el caso de que se subsane debidamente para el próximo día 2 de julio de 2015, a las 11:40 horas, para el día de conciliación y a las 11:50 horas para el juicio.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe.–El Magistrado Juez.–El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SAC Seguridad, Seguridad Alerta Castellana, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Guadalajara 8 de julio de 2014.–La Secretaria Judicial, María del Rosario de Andrés Herrero.

N.ºI.-7337